

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

**OBRA: “SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL – CALLE
DE SERVICIO”**

EXPEDIENTE: EE-2026-00017317-APPSF-OD

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

- **SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** Licitación Pública.
- **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Unidad de Medida y Precios Unitarios (Art. 18 inc. c - Ley 5188)
- **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 105.000.000,00.- (Pesos ciento cinco millones con 00/100).
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 30 (treinta) días.
- **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL NECESARIA (CCAN):** \$96.923.076,92.-
- **CLASIFICACIÓN DE OBRA / ESPECIALIDAD:** 400 - VIAL.

ÍNDICE:

ÍNDICE:

ARTÍCULO 1º: OBJETO

ARTÍCULO 2º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN - MARCO LEGAL

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 4º: REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE OBRA:

ARTÍCULO 5º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 6º: MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO:

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:

ARTÍCULO 8º: FONDO DE REPARO:

ARTÍCULO 9º: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES:

ARTÍCULO 10º: DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES

ARTÍCULO 11º: DETALLE DE EQUIPOS

ARTÍCULO 12º: PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJO.

ARTÍCULO 13º: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO

ARTÍCULO 14º: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

ARTÍCULO 15º: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 16º: CONSULTAS PREVIAS

ARTÍCULO 17º: VISITA DE OBRA

ARTÍCULO 18º: PRECIOS UNITARIOS

ARTÍCULO 19º: ANÁLISIS DE PRECIOS

ARTÍCULO 20º: MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA

ARTÍCULO 21º: ADQUISICIÓN EN FORMA PREFERENTE DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS A EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS LOCALES

ARTÍCULO 22º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 23º: PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 24º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 25º: CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO

ARTÍCULO 26º: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 27º: DE LA EVALUACIÓN E INFORME

ARTÍCULO 28º: GARANTÍA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 29º: CONOCIMIENTO DEL LUGAR, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL OBRADOR

ARTÍCULO 30º: TAREAS PRELIMINARES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

[ARTÍCULO 31º: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA](#)

[ARTÍCULO 32º: TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR](#)

[ARTÍCULO 33º: COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA](#)

[ARTÍCULO 34º: CONSERVACIÓN](#)

[ARTÍCULO 35º: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS](#)

[ARTÍCULO 36º: LIMPIEZA DE OBRA](#)

[ARTÍCULO 37º: TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA](#)

[ARTÍCULO 38º: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES - SEGUROS](#)

[ARTÍCULO 39º: DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD](#)

[ARTÍCULO 40º: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS PSA / ANAC](#)

[ARTÍCULO 41º: REPOSICIÓN DE SELLADO](#)

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos correspondientes a la "ADECUACIÓN INTEGRAL DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN PLATAFORMA COMERCIAL Y CALLE DE SERVICIO" del Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas".

La obra consiste en la neutralización visual de demarcaciones en desuso (Etapa 1) y la ejecución de nueva señalización (Etapa 2) conforme a la configuración operacional vigente, garantizando condiciones adecuadas de seguridad operacional y circulación vehicular.

La obra deberá ejecutarse completa y entregarse en perfecto estado de funcionamiento, para lo cual la adjudicataria incluirá la totalidad de los materiales, enseres, equipos y mano de obra necesarios, incluyendo todas aquellas tareas que, descritas o no en el presente pliego, sean indispensables para su correcta ejecución respetando las reglas del buen arte.

Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo a lo establecido en el Proyecto Ejecutivo (Memoria Descriptiva, PET, Cómputo y Planos) y bajo el estricto cumplimiento de las normativas de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

ARTÍCULO 2º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN - MARCO LEGAL

La presente obra se contratará por el sistema de Unidad de Medida y Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18, inciso c) de la Ley N° 5.188.

La licitación, adjudicación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán estrictamente a lo dispuesto en el siguiente bloque normativo:

1. Ley de Obras Públicas N° 5.188 y su Decreto Reglamentario N° 0822/61.
2. Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC) aprobado por Decreto N° 2260/16.
3. Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510.
4. Ley N° 13.505 y sus decretos reglamentarios.

En virtud del sistema de contratación adoptado, el proponente deberá detallar en las planillas de cotización los precios unitarios para cada ítem y el total correspondiente a la propuesta.

La oferta presentada se conceptúa que cubre la totalidad de los costos de todas y cada una de las circunstancias necesarias para la completa ejecución de los trabajos y su conservación hasta la recepción definitiva, incluyendo materiales, equipos, mano de obra, seguros, impuestos, leyes sociales y beneficios.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$ 105.000.000,00), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Dicho importe ha sido calculado por la administración con valores correspondientes al mes de JUNIO DE 2026, según surge del documento de Cómputo Métrico y Presupuesto que integra el legajo.

Este presupuesto oficial constituye una compensación total que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva. Abarca, entre otros rubros, la provisión de materiales (pinturas acrílicas aeroportuarias, microesferas de vidrio e imprimación), equipos, herramientas, mano de obra, fletes, seguros, impuestos, tasas, ensayos, controles de calidad y honorarios profesionales con sus correspondientes aportes.

ARTÍCULO 4º: REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE OBRA:

Los precios de los rubros e Ítems del Contrato se redeterminarán conforme a la normativa vigente dispuesta por la Ley N° 12.046, sus decretos reglamentarios 3599/02 y 3873/02 modificatorios, y las actualizaciones críticas introducidas por los Decretos N° 3163/21 y N° 0060/24. Asimismo se tendrá en cuenta la Resolución N° 20/2003 del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la provincia respecto al cumplimiento de los Extremos exigidos por la Ley Nacional N° 24.283, a fin de que la redeterminación no arroje un resultado que se aparte del valor real y actual de la prestación.

ARTÍCULO 5º: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Contratista deberá entregar las obras objeto de la presente licitación definitivamente terminadas y a entera satisfacción del Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”.

El plazo total para la ejecución de los trabajos será de TREINTA (30) días corridos. Dicho plazo comenzará a computarse a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra o de la suscripción de la primera Acta de Replanteo (parcial o total), según sea pertinente y lo determine la Inspección de Obra.

La Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo causas debidamente justificadas y aceptadas por la Administración. El Adjudicatario podrá solicitar prórroga de los plazos solamente por las causales estipuladas en el Artículo 65 del Pliego Único de Bases y Condiciones (Decreto N° 5119/83).

A tal efecto, el Adjudicatario deberá denunciar a la Inspección de Obra las causales que fundamenten dicha solicitud dentro de los CINCO (5) días corridos de manifestadas las mismas; la omisión de esta formalidad producirá la caducidad automática de su derecho a la ampliación del plazo contractual.

Se deja establecido que cualquier prórroga que pudiere acordarse, independientemente del motivo, no dará derecho al contratista al reconocimiento de ningún tipo de indemnización y/o gastos improductivos.

ARTÍCULO 6º: MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO:

1. Normas de Medición: Los trabajos se medirán mensualmente sobre la base de unidades de medida efectivamente ejecutadas y aprobadas por la Inspección de Obra. Conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), la medición se realizará en metros cuadrados (m²) de superficie pintada (o neutralizada), ajustándose estrictamente a los anchos, longitudes y espesores establecidos en el legajo. No se computarán ni pagarán excesos que no hayan sido autorizados previamente por escrito por la Inspección.

2. Certificación y Forma de Pago: Los certificados serán mensuales y acumulativos, teniendo el carácter de documentos provisorios y pagos a cuenta. El pago se efectuará al precio unitario de contrato para cada ítem, el cual constituye la compensación total por la provisión de materiales (pintura, microesferas e imprimaciones), mano de obra, equipos, limpieza de superficie, ensayos y cualquier

costo directo o indirecto necesario para la correcta ejecución de los trabajos. El plazo de pago se ajustará a lo establecido en el Artículo 71 de la Ley N° 5.188.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:

El Plazo de Conservación y Garantía previsto en el art. 75 del Pliego Único de Bases y Condiciones (P.U.B. y C.) será de doce (12) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando la conservación y mantenimiento de las obras y de los equipos instalados durante ese período a cargo exclusivo del contratista.

Durante este lapso la Adjudicataria estará obligada a conservar y mantener las obras realizadas en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, como así también efectuar las correcciones o reparaciones, que sean necesarias en general, conservar y corregir los defectos que se produzcan por el uso o funcionamiento normal, manteniendo las formas y dimensiones expresadas en el Proyecto Definitivo de la obra.

Si la Adjudicataria no cumpliera estas obligaciones, exigidas por Ordenes de Servicios perentorias de la Inspección de Obra, los trabajos de reparación que fueran necesarios serán ejecutados por la Administración con cargo al fondo de Conservación y Garantía constituido por la Empresa o a cualquier otro crédito que ésta tuviera a su favor en la Administración, más las multas y penalidades que correspondieren según la legislación vigente.

ARTÍCULO 8º: FONDO DE REPARO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), de cada certificado de obra se deducirá el CINCO POR CIENTO (5%) de su monto bruto, con exclusión de los certificados por acopio de materiales.

Las sumas resultantes de estas deducciones se retendrán para constituir el Fondo de Reparo, el cual funcionará como garantía de la correcta y fiel ejecución de los trabajos y de su conservación hasta la fecha de la Recepción Definitiva de las obras.

El monto acumulado en este concepto será devuelto a la Contratista, previa solicitud formal, una vez suscripta el Acta de Recepción Definitiva y siempre que no existan deudas por multas o reparaciones pendientes ejecutadas por la Administración con cargo a dicho fondo.

Se deja establecido que:

1. El Aeropuerto Internacional Rosario no abonará intereses por las retenciones realizadas en este concepto.
2. La Contratista podrá solicitar la sustitución de las retenciones en efectivo por aval bancario o seguro de caución a favor del AIR, emitidos por entidades de primera línea y con domicilio o corresponsalía en la ciudad de Rosario, quedando dicha sustitución sujeta a la aprobación de la Administración.

ARTÍCULO 9º: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES:

Los proponentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta económica, Certificado Habilitante vigente del REGISTRO DE LICITADORES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de la Provincia o del organismo que lo reemplace, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1173/26 y su norma interna complementaria Resolución N° 458-26 MOP.

A los fines de la admisibilidad de las propuestas, se establecen las siguientes exigencias:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL (CCA) NECESARIA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
400	VIAL	\$96.923.076,92.-

En el caso de las Uniones Transitorias (UT), serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de la Licitación. Las exigencias expresadas más arriba podrán ser alcanzadas individualmente por los proponentes, o bien constituyendo una asociación de empresas.

Si concurren asociadas, se sumarán las capacidades de contratación anual de cada una de las firmas integrantes. Los antecedentes en la especialidad requerida podrán ser cubiertos por al menos una de las empresas asociadas.

ARTÍCULO 10º: DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES

Los Oferentes deberán acompañar su propuesta acreditando experiencia en ejecuciones similares, con un detalle de sus obras análogas como así también de obras realizadas, . Se considerarán obras similares aquellas cuya magnitud, destino, tipología, complejidad técnica y características constructivas sean comparables a la obra que se licita, específicamente en lo relativo a señalización horizontal aeroportuaria o vial de alta exigencia.

La falta de antecedentes y/o de resultar los mismos insolventes o insatisfactorios a exclusivo juicio de la Comisión de Evaluación, podrá ser causa de desestimación de la Oferta, no dando lugar a reclamo alguno.

ARTÍCULO 11º: DETALLE DE EQUIPOS

Los Oferentes deberán acompañar su propuesta con un detalle del equipo que disponen o el que arrendarán para realizar la obra,. Dicho listado deberá guardar coherencia con el Plan de Trabajo presentado y cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

La Inspección de Obra podrá verificar en cualquier momento la existencia y estado de mantenimiento de los equipos declarados. Si durante la ejecución se observaren deficiencias en el equipo que afecten la calidad de la señalización (adherencia o retrorreflectancia), la Inspección podrá ordenar su reemplazo inmediato por cuenta y cargo de la Contratista.

ARTÍCULO 12º: PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJO.

Los Oferentes deberán acompañar su propuesta con el "Plan Diagramado de Trabajo", en los que consignarán en forma gráfica los distintos ítems con los plazos parciales que sean previstos para su ejecución y su lógica relación en el tiempo, en forma tal que la realización total de la obra quede concluida dentro del plazo contractual estipulado de TREINTA (30) días corridos.

Antes de iniciar cualquier tarea operativa en el sector, la Contratista deberá haber cumplimentado la presentación de toda la documentación necesaria ante la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) y ante el Área de Higiene y Seguridad del AIR para tramitar las credenciales y permisos que habilitan el ingreso de personal, equipos, materiales y vehículos a la zona operativa (Lado Aire).

ARTÍCULO 13º: ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO LICITATORIO

El presente legajo licitatorio se compone de los siguientes elementos, los cuales guardan el orden de prelación establecido en el Artículo 7º del Pliego Único de Bases y Condiciones:

1. **Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC)**, aprobado por Decreto N° 2260/16, de aplicación complementaria y subsidiaria.
2. **Pliego de Condiciones Particulares (PCP)** y sus correspondientes Anexos:
 - Anexo 1: Formulario de la Propuesta.
 - Anexo 2: Detalle de la Propuesta / Planilla de Cotización.
 - Anexo 4: Designación del Representante Técnico de la Obra.
 - Anexo 11: DDJJ ACEPTACIÓN DE NORMAS DE HYS CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA Y EN EL MANUAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE
3. **Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)** elaborado por el área de Infraestructura.
4. **Memoria Descriptiva** del Proyecto.
5. **Planos de Proyecto:**
 - “PLANIMETRÍA GENERAL” - “001-INF-01060-PG” - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CALLE DE SERVICIO
 - “Geometría” - 002-INF-01060-GEO - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CALLE DE SERVICIO
 - “DETALLES SEÑALIZACIÓN” - 003-INF-01060-DS - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CALLE DE SERVICIO
 - “SECTORES A CUBRIR” - “004-INF-01060-SC” - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CALLE DE SERVICIO
6. **Circulares Aclaratorias** (con y sin consulta) que la Administración emita con posterioridad a la publicación del llamado.

ARTÍCULO 14º: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

La empresa contratista deberá tener como representante técnico permanente en obra, un profesional de nivel Maestro Mayor de Obras, Arquitecto u Ingeniero inscripto en el colegio profesional correspondiente a la provincia de Santa fe, con título habilitante de incumbencia

específica en la especialidad de los trabajos a ejecutar y cuya designación será sujeta a aprobación de la repartición. La oferente deberá completar y presentar lo indicado en el anexo respectivo – ANEXO 4- como adjunto al presente.

Será el encargado de la conducción técnica de los trabajos como responsable principal de recibir y cumplimentar las órdenes de servicio demás directivas emanadas de la inspección de obra siendo obligatoria su presencia permanente en el lugar de los trabajos como en especial al efectuarse los replanteos y mediciones.

Previo al inicio del replanteo de la obra y al momento de la designación del representante técnico del contratista, se deberán elevar a la inspección las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Consejo o colegio profesional que corresponda mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las leyes provinciales de los Colegios Profesionales correspondientes y de toda otra disposición legal modificatoria o complementaria de las mismas.

a) Para la presente obra se exigirá como mínimo el título de: Maestro Mayor de Obra, Arquitecto o Ingeniero.

b) Tener antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras análogas a la que se licita.

La cumplimentación de lo exigido precedentemente deberá hacerse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se agregarán a la oferta, de acuerdo a la planilla que se adjunta. ANEXO 4 - REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA

ARTÍCULO 15º: CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La empresa contratista deberá designar a un profesional de nivel universitario o técnico con título habilitante e incumbencia específica en Higiene y Seguridad en el Trabajo, debidamente inscripto en el colegio profesional respectivo de la Provincia de Santa Fe (CIE). Será el responsable directo de velar por el cumplimiento de la Ley Nacional N° 19.587, el Decreto N° 911/96, las resoluciones SRT vigentes y, de forma obligatoria, el Manual de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente del AIR.

El responsable de Higiene y Seguridad que presente la adjudicataria a cargo de la obra, será el responsable de los ítems correspondientes.

ARTÍCULO 16º: CONSULTAS PREVIAS

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cálculos métricos, pliegos y demás elementos del legajo por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico ante el Departamento Área Técnica del Aeropuerto Internacional de Rosario, solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias.

La casilla de correo oficial habilitada para dicho fin es:
licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web de la Provincia, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales oferentes, teniendo estas el carácter de única notificación.

Las consultas técnicas podrán realizarse hasta SIETE (7) días corridos de antelación a la fecha de apertura de la licitación, expidiéndose el AIR con un plazo de hasta 48 horas previas a la apertura.

Con respecto a los plazos referidos, y cuando las consultas sean solicitadas vía correo electrónico, será de aplicación lo establecido respecto de las notificaciones electrónicas en la normativa provincial.

ARTÍCULO 17º: VISITA DE OBRA

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa de las condiciones del lugar y contar con una mejor información técnica acerca de los trabajos de señalización a realizar (especialmente en lo relativo a la preparación de superficies y las restricciones operativas del sector), los oferentes deberán tomar conocimiento de los sectores donde se ejecutarán las tareas con una antelación mayor a DIEZ (10) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Dicha visita se realizará en compañía de personal autorizado del Aeropuerto Internacional Rosario. Para coordinar día y horario, los interesados deberán comunicarse con el Departamento Área Técnica a través de:

1. Correo electrónico: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.
2. Teléfono: (0341) 4513220 / 4516300, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

Al momento de la visita, el personal del AIR podrá extender una Constancia de Visita de Obra, la cual deberá ser incluida en la propuesta técnica como parte de la documentación del Sobre Único (Anexo respectivo).

Se deja establecido que la sola presentación de la propuesta crea la presunción absoluta de que el oferente ha estudiado la documentación, ha visitado el lugar y conoce todas las condiciones que puedan influir en el costo y plazo de la obra, no aceptándose reclamos posteriores fundados en el desconocimiento de las características físicas del emplazamiento.

ARTÍCULO 18º: PRECIOS UNITARIOS

La cotización se efectuará estrictamente en **PESOS**, calculada a valores correspondientes al **mes anterior** al de la fecha fijada para la apertura.

Los oferentes deberán completar la **Planilla de Cotización / Detalle de la Propuesta** (Anexo I y II), consignando los precios unitarios para cada uno de los rubros e ítems que integran el Cómputo Métrico Oficial. El precio total de la propuesta surgirá de la suma de los productos de las cantidades indicadas por el AIR por los respectivos precios unitarios cotizados.

Queda entendido que los precios unitarios o de aplicación incluyen, explícita e implícitamente, todos los insumos, costos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem. Esto abarca: materiales (pinturas, microesferas e imprimaciones), mano de obra, equipos, reparaciones, repuestos, combustibles, lubricantes, seguros, impuestos (IVA incluido), beneficios, gastos generales, y toda otra tarea o gasto necesario para la correcta ejecución de la obra según las reglas del arte y las especificaciones técnicas.

Cualquier omisión de un costo en la planilla de cotización se considerará incluida en los demás ítems del contrato, no dando derecho a reclamo posterior alguno por parte de la Contratista.

ARTÍCULO 19º: ANÁLISIS DE PRECIOS

Los proponentes deberán presentar, acompañando su propuesta, las planillas de análisis de precios. Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes.

Queda entendido, que los precios de aplicación incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Particulares del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, los Planos Generales, de Detalles y Cálculos Métricos correspondientes.

Dicho análisis de precios deberá ser suficientemente detallado, y la Inspección tendrá la facultad de solicitar a los proponentes un análisis más detallado cuando lo crea necesario, ya sea antes o después de la firma del Acta de Inicio de Obras.

ARTÍCULO 20º: MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas para cada rubro.

La medición de los trabajos será ejecutada por el contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección de Obra y preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra. El modelo del certificado será brindado por la Inspección de Obra, no admitiéndose otro tipo de certificado.

Los certificados deberán comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta su finalización.

En todos los casos sólo se certificarán aquellos rubros efectivamente ejecutados y/o instalados.

Cada certificado constituirá en todos los casos, documento provisional para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección de Obra, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Dentro del plazo de garantía de las obras, la Adjudicataria presentará la liquidación final, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo, se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.

ARTÍCULO 21º: ADQUISICIÓN EN FORMA PREFERENTE DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS A EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS LOCALES

Conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 13.505/15, el Oferente se obligará a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del contrato, cuando hubiere oferta local suficiente.

Asimismo, deberán dar prioridad a favor de los trabajadores locales en la contratación de mano de obra demandada para la realización de las obras, considerándose local a todo trabajador que acredite residencia permanente en la Provincia de Santa Fe por cualquier medio legal.

ARTÍCULO 22º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se abrirán el día y hora publicados en el cronograma oficial de la licitación en las dependencias del Aeropuerto Internacional Rosario. Las ofertas deberán presentarse en un SOBRE ÚNICO, cerrado y debidamente cerrado para evitar su apertura accidental.

Dicho sobre no deberá contener el nombre, membrete ni datos que identifiquen al oferente en su parte exterior, a fin de garantizar el anonimato hasta el acto de apertura. El sobre llevará como única leyenda el siguiente rótulo:

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° ____/2026

OBRA: "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL - CALLE DE SERVICIO"

FECHA DE APERTURA: ____ de ____ de 2026 – HORARIO: ____ HS.

La propuesta contenida en el sobre deberá presentarse por duplicado, identificando un ejemplar con la palabra "ORIGINAL" (el cual será considerado como oferta válida ante cualquier discrepancia) y el otro ejemplar marcado con la palabra "COPIA", siendo este último un reflejo idéntico del primero. Ambas copias deben estar foliadas y firmadas en todas sus hojas por el Oferente y el Representante Técnico designado.

La documentación podrá ser entregada en la mesa de entradas del AIR.

ARTÍCULO 23º: PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES

La documentación que acredite la representación invocada por el firmante de la propuesta, consistirá en:

1. No se admitirá propuestas de personas humanas, ni sociedades de hecho, o irregulares, las propuestas de personas de existencia ideal o jurídica regularmente constituidas deberán, acompañar copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado.

2. Empresas consorciadas: Si se presentaran consorcios o asociaciones de dos o más empresas para la licitación, las mismas deberán acompañar una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de ellas, manifestando que, a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus

consecuencias. Deberán acompañar el compromiso de constituir una Unión Transitoria de Empresas de conformidad con las disposiciones de la Ley 22.903 certificado por Escribano Público.

Los representantes legales de las firmas, deberán acompañar constancia de que están facultados para obligar a las mismas.

La duración del contrato social de las empresas, deberá superar por lo menos en dos (2) años calendarios, el término del plazo de garantía y conservación de la obra.

ARTÍCULO 24º: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se mantendrán por el término de SESENTA (60) días a partir de la fecha de apertura de los Sobres de Presentación.

Las propuestas que resulten más convenientes a criterio de la Administración del Aeropuerto Internacional de Rosario, quedarán prorrogadas por un plazo igual a la mitad de lo establecido precedentemente (30 días).

ARTÍCULO 25º: CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO

Los documentos que deben incluirse en el Sobre, debidamente firmados en todas sus hojas conforme las prescripciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones regulador de la obra pública.

Sin perjuicio de lo precedente se enfatiza muy especialmente lo siguiente: Debiendo respetarse el orden indicado:

1. GARANTÍA DE LA PROPUESTA:

Consistente en el 1 % o más del importe del Presupuesto oficial de la obra que se licita, su no presentación, constituirá el formal rechazo de la propuesta. Cuando al hacerse el estudio formal de presentación de las propuestas, la Comisión de Adjudicación o el órgano competente, observe que se cometió un error en su monto o plazo, como cuestión de previo y especial pronunciamiento, antes de analizar los otros aspectos, se intimará al proponente a que lo subsane, en un plazo perentorio de dos días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.

MUY IMPORTANTE: Deberá ser constituida, sólo por algunas de las siguientes dos formas que se detallan a continuación:

- Dinero en efectivo, mediante depósito en garantía en el Nuevo Banco Provincial de Santa Fe S.A. a favor del Aeropuerto Internacional de Rosario en la cta. cte. del Nuevo Banco de Santa

Fe del Aeropuerto Internacional de Rosario o con transferencia bancaria a tal cuenta (previamente deberá coordinar con Departamento Contable al teléfono 0341-4516300 Int.1169, o vía mail a: contable@airosario.com.ar).

- Mediante póliza de seguro de caución, extendida por compañía aprobada por la Superintendencia de seguros de la Nación y por la Provincia, la que deberá constar con la debida certificación de la firma responsable de la Empresa Aseguradora, y de tratarse de extraña Jurisdicción, con la legalización correspondiente. A favor del Aeropuerto Internacional de Rosario, CUIT 30-67686382-2.

2. EJEMPLAR DEL LEGAJO OFICIAL DE OBRA FIRMADO

Constituye la documentación a que se refiere el artículo primero del Pliego Único de Bases y Condiciones y el artículo 13 del presente pliego.

3. CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO POR EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –RDAM - conforme lo establece la Ley provincial N° 11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público) con una emisión menor a un año. Correspondiente a los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

4. CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS FISCALES:

a) API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, adjuntando asimismo las Declaraciones Juradas y acuse de recibo pertinentes. En caso de no ser contribuyente, constancia en tal sentido.

b) S.U.S.S (A.F.I.P- D.G.I.), adjuntar además las Declaraciones Juradas y acuse de recibo pertinentes.

c) COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

d) DDJJ en la que manifiesta la eventual existencia o no de deudas u obligaciones pendientes de carácter previsional o impositiva, y cumplimiento de la legislación en materia, en los ámbitos nacional, provincial o municipal.

e) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE AFIP.

f) API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017.

g) CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO FISCAL: extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias).

5. ANTECEDENTES DE OBRAS SIMILARES

6. DECLARACIÓN JURADA DE NO RESCISIÓN POR CULPA DE LA EMPRESA EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS

7. OFERTA ECONÓMICA- DETALLE DE LA PROPUESTA- ANÁLISIS DE PRECIOS

Para la misma se deberán utilizar los Anexos respectivos aludidos en el presente pliego.

La presentación de la “oferta económica” implica:

a) Formulario de la Propuesta: ANEXO 1 Debidamente completado y conformado. Los precios deben incluir IVA.

b) Detalle de la Propuesta- ANEXO 2

c) Análisis de precios

8. DETALLE DEL EQUIPOS

9. CIRCULARES

Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere notificado a los interesados, si las hubiere.

10. CONSTITUCIÓN DOMICILIO LEGAL

El Proponente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario, Santa Fe el cual tendrá carácter de declaración jurada.

11. CONFORMACIÓN DE U.T.E.

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para la contratación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos de la contratación, cada Empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

12. CONTRATO SOCIAL DE LA/S FIRMA/S OFERENTE/S

Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado.

13. DESIGNACIÓN REPRESENTANTES TÉCNICO – HIGIENE Y SEGURIDAD

Deberá presentar el personal que será afectado a la obra como Representante Técnico y Representante Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio ambiente, mediante los Anexos respectivos.

14. CONSTANCIA VISITA DE OBRA

De acuerdo a lo estipulado en artículo respectivo del presente.

16. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE HyS DEL AIR.

17. SOPORTE DIGITAL: con Anexos 1 y 2 en formato digital editables: Junto con la oferta se entregará en formato digital editable, tipo planilla de cálculos, el Detalle de la Propuesta y los Análisis de precios correspondientes. Los valores allí indicados serán exactamente los mismos que los entregados en soporte papel.

El licitante, se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, si considera que la documentación presentada posee errores, omisiones o inconsistencias.

IMPORTANTE: El incumplimiento de los requisitos de Garantía de la Oferta y la falta de presentación de la Propuesta, Detalle y Planilla de Cotización serán causa de rechazo de la oferta.

Cuando fuera necesario ampliar o corregir la documentación presentada por parte del Oferente, el mismo tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación por parte de la Comisión de Evaluación, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada será rechazada la propuesta a criterio de la misma.

Asimismo, se informa que si una oferta contiene errores o incumplimientos meramente formales que no afectan su objeto (calidad, cantidad y precio) y permiten su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma.

ARTÍCULO 26º: IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo para impugnar las ofertas es de 2 (dos) días hábiles desde el cierre del acto de apertura. Para tal fin se deberá constituir garantía del 3% del presupuesto de obra, en cualquiera de las formas admitidas para garantizar el mantenimiento de la oferta, la que será devuelta al impugnante solamente en caso que a exclusivo juicio del licitante se constatare que no ha tenido la intención o propósito de entorpecer el trámite licitatorio. La impugnación será rechazada *in limine* sin efectuarse análisis alguno de la misma en caso de no acompañarse la garantía de impugnación respectiva.

ARTÍCULO 27º: DE LA EVALUACIÓN E INFORME

1. Procedimiento y Metodología: La evaluación de las propuestas será efectuada por una Comisión Evaluadora designada al efecto, la cual analizará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas. La Comisión propondrá al Directorio del AIR la Oferta más Conveniente, entendiéndose por tal aquella que, ajustándose a la totalidad de las condiciones del legajo, presente el precio más bajo. Su dictamen será una recomendación no vinculante para la autoridad competente.

2. Evaluación de Antecedentes Técnicos y Empresariales: Se evaluará la idoneidad y capacidad técnica de las firmas de acuerdo a:

- Obras Similares: Se valorarán los antecedentes en señalización horizontal o trabajos viales similares ejecutados en los últimos diez (10) años (Anexo respectivo).

3. Evaluación de Antecedentes Económico-Financieros (ITEF): La Comisión Evaluadora solicitará al Registro de Licitadores de la Provincia el Informe Técnico, Económico y Financiero (ITEF). Este informe es el instrumento oficial para verificar:

- La Capacidad de Contratación Anual disponible para el monto de la obra.
- El cumplimiento de los Índices de Liquidez y Solvencia establecidos en la normativa vigente.
- El Factor Conceptual promedio de la empresa, basado en su conducta en contratos anteriores con el Estado Provincial.

4. Adjudicación: Cumplidos los requisitos técnicos, legales y financieros, el Directorio del AIR dictará el acto administrativo de adjudicación a favor de la oferta evaluada como la más conveniente. El AIR se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no resultaran convenientes a sus intereses, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación vía correo electrónico, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

ARTÍCULO 28º: GARANTÍA DEL CONTRATO

Son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en artículos subsiguientes. En el caso de la firma del contrato, el ADJUDICATARIO consignará el 5 % del monto del contrato, en concepto de garantía de contrato en cualquiera de las formas establecidas para la garantía de oferta.

Para el caso de depósitos bancarios o de cauciones a través de compañías aseguradoras, los mismos deberán efectivizarse: en el primer caso en el Nuevo Banco de Santa Fe y en el segundo con póliza, cuyo monto cubra el 5 % del valor de la Oferta, a satisfacción del Comitente.

La garantía constituida se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el contrato y será devuelta una vez aprobada la recepción de las obras, cuando el CONTRATISTA demuestre haber satisfecho la indemnización de los daños y perjuicios que corren por su cuenta. El COMITENTE podrá exigir que la garantía se incremente de manera que se mantenga la proporción del 5 % del valor total del Contrato, conforme con el monto teórico que en cada momento corresponda al mismo por aplicación de los índices de mayores costos. Dicho incremento no será exigido cuando la garantía se constituya en efectivo o cheque certificado.

Importante: La Empresa Adjudicataria tendrá un plazo de hasta 20 días corridos desde la notificación fehaciente desde la adjudicación para presentar la póliza correspondiente. Caso contrario, se podrá revocar la adjudicación e ir por los siguientes Oferentes, o suspender plazos a los fines de la redeterminación de precios.

ARTÍCULO 29º: CONOCIMIENTO DEL LUGAR, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL OBRADOR

1. Presunción de Estudio y Aceptación: El solo hecho de presentarse a esta licitación implica la aceptación y el pleno conocimiento de la totalidad de los documentos del Legajo Licitatorio y de las leyes vigentes. Se establece la presunción absoluta de que el Oferente y su Representante Técnico han estudiado minuciosamente la documentación, han visitado el lugar de los trabajos y han efectuado sus propios cálculos y verificaciones de las superficies a señalizar. Los datos o informes suministrados por el AIR tienen carácter meramente ilustrativo, por lo que el Oferente no

podrá alegar falta de conocimiento de las condiciones operativas o físicas del emplazamiento para fundar reclamos posteriores.

2. Invariabilidad de la Propuesta: Se considera que el precio cotizado constituye la compensación total y cubre todos los insumos, mano de obra, equipos, impuestos, tasas y honorarios profesionales necesarios para la entrega de la obra a entera satisfacción del AIR. No se aceptarán reclamaciones fundadas en errores, omisiones o imprevisiones del Oferente en la formulación de su oferta.

3. Movilización de Obra: El Adjudicatario suministrará por su exclusiva cuenta todos los medios de locomoción y transportará su equipo, herramientas, personal y materiales (especialmente el acopio de pintura y microesferas) al Aeropuerto. Deberá adoptar todas las medidas necesarias para iniciar los trabajos dentro de los plazos previstos en el Plan de Trabajo aprobado.

4. Características del Obrador: En oportunidad del Acta de Inicio o Replanteo, la Inspección podrá fijar el lugar del obrador dentro del predio. El mismo deberá cumplir con:

- Seguridad: Estar cercado adecuadamente y contar con custodia permanente por cuenta del Contratista.
- Almacenamiento Técnico: El depósito de pinturas y solventes debe cumplir estrictamente con las normas de Higiene y Seguridad, garantizando ventilación y sistemas contra incendios.
- Servicios y Mantenimiento: La provisión de energía eléctrica, agua potable, sanitarios químicos y su mantenimiento integral serán por cuenta y cargo del Adjudicatario.

5. Seguridad Aeroportuaria y Credenciales: El Oferente declara conocer las restricciones de seguridad del Aeropuerto, aceptando que el ritmo de obra estará supeditado a las ventanas operativas y prioridades de tráfico aéreo. Es responsabilidad exclusiva del Contratista gestionar ante la PSA y el AIR las credenciales personales y vehiculares necesarias. Las demoras administrativas derivadas de la falta de previsión en estas gestiones no justificarán prórrogas en el plazo de ejecución.

6. Forma de Pago: Los trabajos definidos en este artículo no recibirán pago directo alguno, por lo que los oferentes deberán considerar dichos costos prorrateados dentro de los Gastos Generales de su propuesta económica.

ARTÍCULO 30º: TAREAS PRELIMINARES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Luego de firmada el ACTA DE INICIO DE OBRA, la Adjudicataria deberá realizar las tareas que se enuncian a continuación y presentando, si corresponde, la documentación técnica que se especifica en cada caso, firmada por el Representante Técnico y por los profesionales responsables de los distintos rubros según lo especificado.

No obstante, el Área de Infraestructura y/o el Área de Higiene y Seguridad del AIR podrán solicitar otra documentación que, aunque no estuviera detallada específicamente, fuera necesaria para el correcto desarrollo de la obra.

En cualquiera de los casos, no se labrará el ACTA DE INICIO DE OBRA, si no se hubiera presentado y aprobado la documentación solicitada.

La aprobación de la documentación citada por parte de los organismos competentes no eximirá a la Adjudicataria de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de la misma.

- Relevamiento previo:

La adjudicataria será la responsable de relevar y verificar los componentes existentes en las áreas de trabajo, con sus correspondientes coordenadas y datos de altitud, de acuerdo a las necesidades propias de la obra.

- Sondeos previos:

Si bien desde el AIR se aporta un relevamiento de posibles interferencias, la adjudicataria será la única responsable de efectuar sus propios sondeos con el objeto de verificar las instalaciones y determinar o localizar interferencias internas y/o externas del Aeropuerto que pudieran existir en la zona de obra.

El contratista será el único y total responsable comprometiéndose ante quien corresponda a abonar los gastos que resulten de los daños materiales y/o personales ocasionados.

- Higiene y seguridad. Protección de personas:

Se deberán cumplir con las disposiciones de higiene, seguridad y medio ambiente según el Anexo 10 "Reglamento Ambiental del Aeropuerto Internacional de Rosario y artículo correspondiente a disposiciones de Higiene y seguridad.

ARTÍCULO 31º: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA

1. Documentación en obra:

Es obligación del contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato, al que se irá agregando la documentación accesorio que pudiera ir solicitando la Inspección de Obra y/o el Área de Infraestructura del AIR a medida que transcurre el período de obra.

2. Partes diarios de la obra – Planilla de Permiso de trabajo diaria (PPT):

El avance diario de obra será asentado por el contratista en los partes diarios de obra o Planilla de Permiso de Trabajo, los cuales se elaborarán por duplicado según el modelo a suministrar por el AIR y serán foliados y numerados en forma correlativa y firmados por el representante técnico del contratista y el Inspector de Obra diariamente.

Estos documentos se remitirán por correo electrónico en forma semanal a la Inspección y al Área de Higiene y Seguridad del AIR Comitente.

El contratista los entregará a la Inspección de Obra, pudiendo tratarse de una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

3. Representante técnico:

El Representante Técnico ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del contratista, por lo que todas las instrucciones que reciba de la Inspección de Obra del AIR, serán consideradas como impartidas al contratista. La firma del mismo obliga al contratista ante el comitente.

El citado profesional se entenderá con la Inspección de Obra y del AIR y estará autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección de Obra, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento.

En caso de infracción, por parte de la Adjudicataria, a las obligaciones emergentes de la presente obra y en caso de reiteraciones, y si el Comitente lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su Representante Técnico y proponer el sustituto, quien deberá cumplir con las condiciones especificadas originalmente y deberá ser debidamente autorizado.

El Representante Técnico de la Adjudicataria tiene la obligación de permanecer en la obra durante las horas de trabajo y tendrá a su cargo la conducción de los trabajos.

La ausencia de Representante Técnico en obra será denunciada mediante orden de servicio por el Comitente quien podrá aplicar una multa equivalente al CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto contractual.

La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan, el comitente podrá interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado el representante técnico y hasta rescindir el contrato con cargo a la Adjudicataria, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cualquier reemplazo del Representante Técnico por causas justificadas deberá ser fehacientemente notificada a la Inspección de Obra y/o al Área de Infraestructura, debiendo el reemplazo reunir los mismos requisitos de idoneidad y debiendo ser aprobado por los mismos.

4. Prórroga de las obras / Causales:

El AIR podrá considerar como causal justificativa de prórroga a la fecha de terminación contractual, al margen de las provenientes de casos fortuitos o de fuerza mayor, las que, siendo ajenas al obrar del contratista, tengan una incidencia cierta en el plazo de ejecución de las obras.

El contratista deberá denunciar, a la Inspección de Obra las causales que fundamenten una solicitud de prórroga, dentro de los CINCO (5) días corridos de manifestadas las mismas.

La omisión de parte del contratista de denunciar y fundamentar una causal de prórroga, dentro del plazo consignado en el punto anterior, producirá la caducidad automática de su derecho a la ampliación de la fecha de terminación contractual.

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de la obra, sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que, a juicio de la Inspección de Obra, signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, quedando a criterio de la Inspección de Obra y/o del Área de Infraestructura del AIR su evaluación.

5. Penalidades:

Cuando el contratista no diera cumplimiento al plan de trabajo se hará pasible de una multa diaria del uno por mil (1‰) del monto de los trabajos que debieron realizarse durante ese lapso, hasta la regularización de las tareas; previa intimación.

Se considerará incumplimiento del Plan de Trabajos, cuando las diferencia entre el avance físico acumulado propuesto y el real sea superior al quince por ciento (15%). Cuando se hubiera aplicado multa por incumplimiento, la que corresponda por terminación, será deducida de los montos de aquella, que tendrá siempre carácter preventivo. Si el importe de la multa por incumplimiento fuese superior a la de terminación se devolverá al Contratista la diferencia entre los importes.

Cuando el total de la multa aplicada alcance el 15% del monto del contrato, la Comitente tendrá derecho a rescindir el Contrato por culpa de la Contratista.

6. Inspección de Obra:

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección de Obra. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

7. Órdenes de Servicio y observaciones de la Inspección de Obra:

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección guardará en la obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección de Obra.

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, reduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

8. Notas de Pedido:

Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por la Inspección de Obra, que aquel guardará en la obra.

Dichas reclamaciones deberán estar debidamente fundadas con determinación de valores, especies, etcétera.

9. Cumplimiento de las leyes N° 2429 y 4114:

Previo al inicio de los servicios y en tiempo de la designación de el/los Directores Técnico/s de la/s Contratista/s, como de su Representante/s Técnico/s y Profesional/es habilitado/s en Higiene y Seguridad en el Trabajo, se deberán elevar a la Inspección de Obras las Órdenes de Trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formalice la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales n° 2429 y 4114 y de todas otras disposiciones legales modificatorias o complementarias de las mismas. Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la Recepción Provisoria, el Contratista no presentara la constancia de cumplimiento a la cual se hace referencia en el párrafo anterior, el Organismo actuante podrá informar a los Colegios Profesionales que correspondan de tal incumplimiento. El incumplimiento por parte del Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de los servicios.

ARTÍCULO 32º: TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con la suficiente antelación a la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, y como condición *sine qua non* para su celebración, la Contratista deberá haber cumplimentado las siguientes tareas y presentaciones técnicas:

1. Limpieza Final y Liberación de Áreas: La Contratista deberá realizar una limpieza integral de todas las superficies intervenidas, asegurando la eliminación total de restos de pintura, microesferas excedentes, solventes, cintas de enmascarar y cualquier otro residuo. Especialmente, se deberá garantizar la ausencia de FOD (objetos extraños que puedan ser succionados por motores de aeronaves) en plataforma y calles de servicio. El obrador deberá ser desmantelado y el predio restituído en perfectas condiciones de higiene.

2. Planos Conforme a Obra: Se deberán presentar los Planos Conforme a Obra actualizados, reflejando fielmente la ubicación, geometría y colores de la señalización efectivamente ejecutada. Los mismos deberán entregarse con una antelación mínima de TRES (3) días hábiles a la recepción provisoria, en los siguientes formatos:

- Soporte Digital: Dos (2) pendrives conteniendo los archivos en formato AutoCAD (.dwg) y PDF.

- Formato Papel: Dos (2) juegos de copias debidamente firmadas por el Oferente y el Representante Técnico.

3. Ensayos de Retrorreflectancia: La Contratista entregará los protocolos de medición de retrorreflectancia inicial realizados conforme al PET, demostrando que los valores de mcd/lux/m2 cumplen con los mínimos exigidos para cada color (Blanco, Amarillo, Rojo).

4. Certificaciones de Seguridad: Presentación de los manifiestos de disposición final de residuos peligrosos (latas de pintura y solventes) según la Ley Nacional N° 24.051.

El AIR se reserva la facultad de solicitar documentación técnica adicional, contando el Adjudicatario con un plazo de cinco (5) días hábiles para su presentación ante cualquier requerimiento de la Inspección. No se labrará el Acta de Recepción Provisoria hasta que la totalidad de estas tareas y documentos sean aprobados por la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 33º: COORDINACIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA

La coordinación e inspección de la obra estará a cargo del personal del Área de Infraestructura del Aeropuerto Internacional de Rosario (A.I.R.) o quien el AIR designe, capacitado en los temas específicos, quienes intervendrán en forma directa durante la ejecución de los trabajos, para asistir a su planificación y realización. Inspeccionarán todas las tareas para que sean ejecutadas de acuerdo a lo previsto en los pliegos correspondientes, certificarán los trabajos ejecutados y velarán por el estricto cumplimiento de los requisitos citados precedentemente.

ARTÍCULO 34º: CONSERVACIÓN

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva del Adjudicatario durante el plazo de garantía de DOCE (12) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecida en el acta de recepción provisional.

El Adjudicatario, ante el requerimiento de tareas inherentes a la conservación de las obras por parte de la Inspección de la Obra y/o del Área Técnica del AIR, deberá acudir al Aeropuerto en un plazo no mayor de 24 horas con el número de operarios, plantel de trabajo y equipo en perfectas condiciones y que sean necesarios para la realización de los trabajos. La Inspección de Obra podrá exigir la mejora del equipo si a su solo juicio el mismo resultara insuficiente.

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que, por su naturaleza o magnitud, puedan constituir un peligro para el tránsito, el Adjudicatario tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos. Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, el Adjudicatario deberá colocar la señalización de prevención que se le solicite, con el objeto de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas. Si la Inspección constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación por cuenta del Adjudicatario, sin aviso previo al mismo, deduciéndose de las sumas que tenga a cobrar el importe de los gastos originales.

La Obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de tránsito durante el período de conservación especificado. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, el Comitente podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual. En caso de no ejecutarla, el Comitente podrá realizar dichos trabajos, descontando al Adjudicatario el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual a dicho valor.

ARTÍCULO 35º: SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Si para llevar a cabo modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente todo o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al contratista.

ARTÍCULO 36º: LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener los sectores de obra limpios y transitables. Dicha limpieza deberá realizarse en forma diaria, periódica y final, según corresponda. En cualquiera de los casos, no se podrán dejar montículos de materiales en lugares no autorizados por las autoridades competentes, ni fuera de los sectores específicos de obra. Si el Contratista no cumpliera con las órdenes recibidas respecto a los términos para efectuar la limpieza, este se constituirá en infracción debiendo aplicarse el artículo 80º del Pliego Único de Bases y Condiciones. Al momento de entregar la obra, todos los sectores deben encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, habiéndose extraído fuera del predio del Aeropuerto todos los desperdicios, escombros y basura, quedando bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la disposición final de los mismos.

ARTÍCULO 37º: TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA

Los materiales provenientes de desechos de la obra (limpieza de superficie, restos de pintura, instalaciones de obra, etc.) serán retirados fuera de los límites del predio del A.I.R. y depositados en lugares destinados a tal fin debiendo, la Adjudicataria, en todos los casos, respetar las normativas vigentes en cuanto a los aspectos ambientales. El costo que demanden dichas tareas correrá por cuenta y cargo exclusivo de la Adjudicataria.

ARTÍCULO 38º: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES - SEGUROS

1. Responsabilidad: La Adjudicataria será **única y total responsable** por todos los daños y perjuicios que se ocasionaren a personas (sean personal propio, del AIR o terceros) o a bienes (del Aeropuerto, aeronaves o de terceros) como consecuencia de la ejecución de las obras. Serán a su exclusivo cargo las señales y protecciones que deba instalar para evitar la producción de accidentes.

2. Seguros Obligatorios: Para cubrir su responsabilidad, el Contratista deberá contratar los siguientes seguros en compañías de primera línea con domicilio en la Provincia de Santa Fe:

- A. Seguro de Riesgos del Trabajo (ART): Conforme a la Ley N° 24.557, incluyendo obligatoriamente la Cláusula de No Repetición a favor del Aeropuerto Internacional Rosario y de la Provincia de Santa Fe.
- B. Seguro de Vida Obligatorio: Cubriendo a la totalidad del personal afectado, según el Decreto N° 1567/74.
- C. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva: Con una cobertura mínima de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), que incluya daños a instalaciones subterráneas, carga y descarga de bienes y daños a bienes de terceros.
- D. Seguro Aeronáutico Específico "Cláusula Ariel": Debido a que los trabajos se ejecutan en área operativa.

Las pólizas deberán presentarse ante la Inspección con una antelación mínima de **CINCO (5) días** al inicio de las tareas. El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago de los seguros, sin lo cual no se autorizará certificación alguna.

ARTÍCULO 39º: DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Sin perjuicio de lo establecido en el "Manual de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente" del Aeropuerto Internacional de Rosario, la Contratista está obligada al conocimiento y respeto de toda la legislación vigente, incluyendo la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, el Decreto N° 911/96 para la industria de la construcción y sus normas complementarias (Resoluciones SRT 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99).

1. **Facultades de Inspección:** El personal técnico de Higiene y Seguridad del AIR tendrá atribuciones para verificar la calidad de los equipos de protección personal (EPP), el estado de las máquinas de pintar y herramientas, pudiendo exigir su cambio o reposición inmediata.
2. **Paralización de Tareas:** En caso de detectarse situaciones que pongan en riesgo la integridad psicofísica de los trabajadores o terceros, el personal autorizado podrá paralizar la obra total o parcialmente hasta que se tomen las medidas correctivas, no siendo imputable al AIR los atrasos o costos generados por esta detención.
3. **Plan de Prevención:** La Adjudicataria deberá presentar un Plan General de Prevención de Daños para evitar perjuicios a personas o instalaciones aeroportuarias, cuya aprobación no libera a la Contratista de su responsabilidad directa.
4. **Sanción por Incumplimiento:** El AIR retendrá en forma automática un 3% (tres por ciento) de la certificación mensual si la contratista no acredita el cumplimiento de las normas de seguridad o no subsana las deficiencias detectadas en las auditorías.

ARTÍCULO 40º: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS PSA / ANAC

Dada la naturaleza de los trabajos en zona restringida, la Contratista se obliga al estricto cumplimiento de las normas de seguridad dictadas por la **Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA)** y la **Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC)**:

1. **Gestión de Accesos:** Es responsabilidad exclusiva de la Contratista tramitar el "Alta como prestador de servicios" y las credenciales personales (PPA) y vehiculares (COV) ante la PSA. Las demoras en estas gestiones no justificarán prórrogas en el plazo de ejecución de 30 días.

2. **Seguridad de la Aviación (AVSEC):** El personal deberá cumplir las medidas del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC) y someterse a los controles en los puestos de acceso.
3. **Objetos Prohibidos:** Se prohíbe el ingreso de elementos detallados en el "Listado de Objetos Prohibidos" de la PSA, salvo aquellos materiales y herramientas declarados y autorizados como estrictamente necesarios para la obra de señalización.

ARTÍCULO 41º: REPOSICIÓN DE SELLADO

Se encuentra a cargo del Contratista los costos de la reposición (sellado) del contrato de la obra adjudicada. Deberá abonar el 50 % (cincuenta por ciento) del sellado del mismo, salvo disposición Provincial que exceptúa el pago del sellado.

